



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LEIBY YISELA CRUZ TORRES
DEMANDADO: PABLO ANDRÉS JARAMILLO FANDIÑO
RADICACION: 2016-00483

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora en memorial allegado el 16 de agosto de 2022, se advierte que para oficiar al Pagador de la Policía Nacional para aumentar el límite de la medida cautelar decretada en el proceso, es necesario actualizar la liquidación del crédito con el fin de determinar a cuánto asciende la deuda a la fecha.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que en memorial del 1 de septiembre de la presente anualidad, se allegó escrito con la actualización de la liquidación del crédito, se dispone que por secretaria se corra traslado de la misma, conforme lo establecido en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 035 del 12 de
septiembre de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria